

POLIZA DE FIANZA
Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 4 de Septiembre de 2014
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Fiado: CONSTRUCCIONES GENERACION 80, S.A. DE C.V.

Afianzadora Insurgentes, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fidejante ante: MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO

AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 6 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS SE CONSTITUYE FIDELIDAD PARA POR LAS SUMA DE: \$219,352.32 (DOSIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.)

ANTE: A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO.
PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCCIONES GENERACION 80, S.A. DE C.V., CON R.F.C. 060971212967, CON DOMICILIO EN CUAUHTEMOC NOMERO 46, BARRIO DE GUADALUPE, TULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, C.P. 54560, LA AMORTIZACION DEL 33% (TREINTA POR CIENTO) DE ANTICIPO EQUIVALENTES A \$219,352.32 (DOSIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) CON I.V.A. DEL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS SOBRE LA OBRA DE OBRAS DE PAVIMENTO Y TUBOS DE ENTUBAMIENTO DEL ESPESOR 14/2014/04/14, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL C.C. PANOS BECILA LOPEZ, JOSE SERGIO DIAZ HERRANDEZ, JUAN MANUEL HUECO PELAYO, JOSE ORTIZ ALOS, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA CONSTRUCCIONES GENERACION 80, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR C. HIRSHIO HERRANDEZ LINARES EN SU CARACTER DE ADMINISTRADOR UNICO, RELATIVO AL MANTENIMIENTO DE 2 AGUAS EN LA EDU. SECUNDARIA OFICIAL N. 822 SANCHEZ UBICADA EN LA CALLE PUECO VILLARAZO LOCALIDAD TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES QUE SE DETALLAN EN EL CITADO CONTRATO POR UN IMPORTE TOTAL DE \$731,174.98 (SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCO SETENTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.) CON I.V.A. LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO Y/O LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, ESTA FIANZA ESTARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO Y SOLO PODRA SER CANCELADA POR LA AUDITACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LA COMPAÑIA AFIANZADORA DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C) QUE LA FIANZA ESTARA VICENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE INTERPONGAN Y HASTA QUE DE UNA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, D) QUE LA COMPAÑIA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, CON JAZA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGAR EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA SOLICITADA. *** EN MEXICO, D.F. 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITIDA POR LA C.N.F.S. FIN DE TEXTO

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A www.afianzados.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

ESTA POLIZA ES VALIDA PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CREDITO POR CUANTO AL TIPO DE LA FIANZA EN LA CATEGORIA DE OPERACIONES QUE SE REALIZAN EN VIGOR DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS LA AFIANZADORA PODRA SER CANCELADA O SUSPENDIDA EN CUALQUIER MOMENTO DE SU VIGENCIA EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE REFERENCIA, B) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, C) QUE LA FIANZA ESTARA VICENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE INTERPONGAN Y HASTA QUE DE UNA RESOLUCION DEFINITIVA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, D) QUE LA COMPAÑIA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, CON JAZA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES CON MOTIVO DE PAGAR EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA SOLICITADA. *** EN MEXICO, D.F. 04 DE SEPTIEMBRE DE 2014, EMITIDA POR LA C.N.F.S. FIN DE TEXTO


VICTOR ALFONSO MORENO DE LOS SANTOS
0954295

LÍNEA DE VALIDACION
EPR XXIX-X-MMXIV V.1
Página 1/1